

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS ARCHIVEROS

1. Los archiveros mantienen la integridad de los archivos, garantizando así que éstos continúen siendo un testimonio fidedigno del pasado.
2. Los archiveros valoran, seleccionan y mantienen los archivos en su contexto histórico, jurídico y administrativo, respetando así la procedencia, conservando y revelando las relaciones originales de los documentos.
3. Los archiveros mantienen la autenticidad de los documentos en las operaciones de tratamiento, conservación y uso.
4. Los archiveros aseguran la forma permanente, la accesibilidad y la comprensión de los documentos.
5. Los archiveros gestionan los documentos y fundamentan sus intervenciones.
6. Los archiveros favorecen el acceso del mayor número posible de usuarios a los archivos y a todos ellos les ofrecen sus servicios con imparcialidad.
7. Los archiveros respetan de igual forma el derecho a la información y a la privacidad y actúan en el marco de la legislación vigente.
8. Los archiveros sirven a los intereses colectivos y evitan beneficiarse de su posición, de forma injusta, para si mismo o para otros.
9. Los archiveros intentan conseguir el mejor nivel profesional, renovando sistemática y continuamente sus conocimientos y compartiendo los resultados de su experiencia e investigaciones.
10. Los archiveros fomentan la conservación y uso del patrimonio documental mundial colaborando con sus compañeros y con otros profesionales afines.

Aprobado por la Asamblea General del CIA en la 13ª sesión celebrada en Pekín (China), el 6 de septiembre de 1996